Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 000860 -2025

JUANJUI, 27 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las polazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos / Ligidanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el culturar de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RENGIFO ALVAN, MARIANELLY YOLANDA

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 71998333

FEMENINO

ECHA DE NACIMIENTO

1/11/1997

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990 PROFESOR

TÍTULO Y/O GRADO **ESPECIALIDAD**

EDUCACION SECUNDARIA - ESP. CIENCIAS SOCIALES

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0006

CÓDIGO DE PLAZA

1141114121J9

COD, REGISTRO (AIRHSP)

002627

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE ZEGARRA DOMINGUEZ,

NEYSER SEGUN RVM N° 166-2022-MINEDU

CARGA HORARIA

8 HRS CIENCIAS SOCIALES, 15 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y

CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO

ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO / ATENCION FAMILIAR / ATENCION AL

ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 19

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

30 Horas Pedagógicas

JORNADA LABORAL DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Áño Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

San Ma

SCORFTABLO \$

GENERAL

GOBIERNU REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION GF. GINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 30Z EDUC. HC. JUAN.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a

DRECTOR Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

ELA RAMÍREZ

VVR/DIR CCV/QAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

Gines André Victorio Carbajal

SECRETARIO GENERAL